



ALCALDÍA DE BARICHARA

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE UNA MODALIDAD CONTRACTUAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARICHARA - SANTANDER,

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el numeral 1 y literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas

CONSIDERANDO

a.- Que el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala que la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

b.- Que el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y la subsección 5 – MÍNIMA CUANTÍA, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 reglamentan el procedimiento para la contratación de la mínima cuantía, a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

c.- Que La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: “No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar”

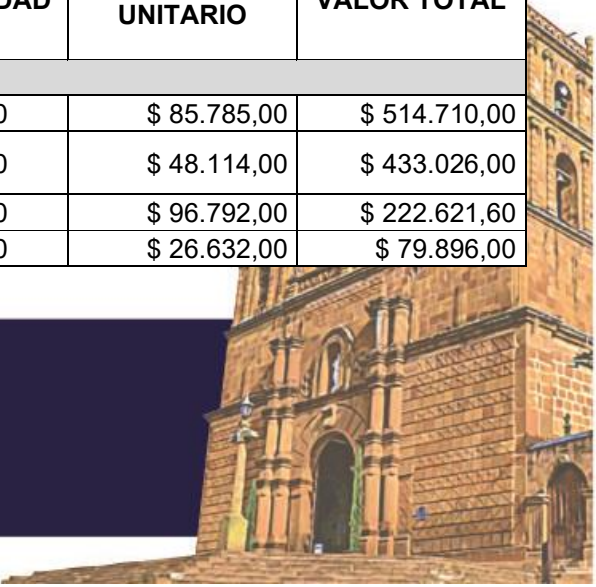
d.- Que el Municipio Barichara, Santander, cuenta con presupuesto anual inferior a los 120.000 SMMLV, siendo la menor cuantía hasta 280 SMMLV y la mínima cuantía hasta el 10% de la menor cuantía, la cual es equivalente a 28 SMMLV.

e.- Que el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026, quedó fijado por el Gobierno Nacional mediante decreto del 29 de diciembre de 2025, en un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/te (\$1.750.905).

f.- Que, para el Municipio de Barichara, Santander, el valor máximo para contratar por la modalidad de mínima cuantía es de cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta pesos m/te (\$49.025.340,00) equivalente a 28 SMMLV.

g.- Que el presupuesto oficial para el proceso contractual a adelantar es **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$44.999.968,29) M/CTE**, el cual no supera el valor máximo de la mínima cuantía.

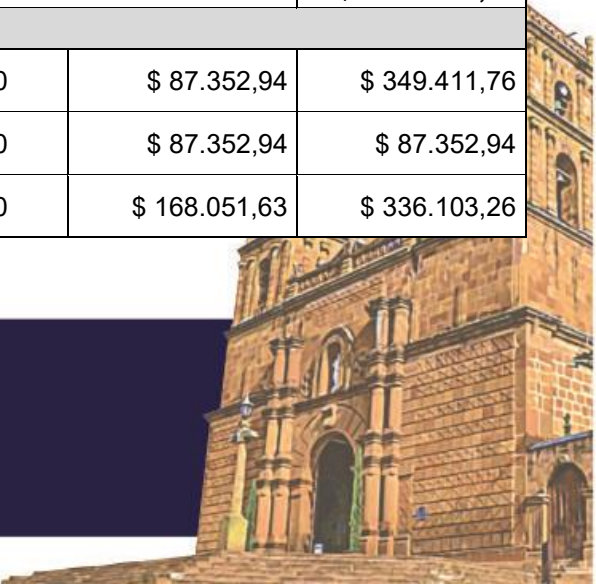
Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	PRELIMINARES					
	1,01	Demolición de empedrado existente	M2	6,00	\$ 85.785,00	\$ 514.710,00
	1,02	Excavaciones de material común a mano	M3	9,00	\$ 48.114,00	\$ 433.026,00
	1,03	Relleno en material común	M3	2,30	\$ 96.792,00	\$ 222.621,60
	1,04	Retiro de material sobrante	M3	3,00	\$ 26.632,00	\$ 79.896,00





ALCALDÍA DE
BARICHARA

Subtotal						\$ 1.250.253,60
2,00	ESTRUCTURA					
	2,01	Concreto clase f, 2000PSI para solados	M2	4,00	\$ 133.955,67	\$ 535.822,68
	2,02	Concreto 3000 PSI para estructura	M3	5,00	\$ 1.110.487,47	\$ 5.552.437,35
	2,03	Placa fácil en Bloquelon	M2	16,00	\$ 127.503,10	\$ 2.040.049,60
	2,04	Acero de refuerzo	KG	188,29	\$ 13.174,20	\$ 2.480.570,12
					Subtotal	\$ 10.608.879,75
3,00	MAMPOSTERIA, FRISO Y PINTURA					
	3,01	Muro en bloque H-15	M2	44,58	\$ 55.989,80	\$ 2.496.025,00
	3,02	Pañete liso muros 1:4, e=1.5 cm	M2	41,24	\$ 50.514,00	\$ 2.083.197,36
	3,03	Pintura 3 Manos en muros	M2	60,00	\$ 35.401,30	\$ 2.124.078,00
					Subtotal	\$ 6.703.300,36
4,00	PISOS Y ENCHAPES					
	4,01	Enchape piso tableta colonial tipo Barichara	M2	16,00	\$ 55.238,00	\$ 883.808,00
	4,02	Enchape muros baños cerámica blanco	M2	28,80	\$ 55.238,00	\$ 1.590.854,40
					Subtotal	\$ 2.474.662,40
5,00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
	5,01	Punto hidráulico PVC RDE 21 de ½"	UND	6,00	\$ 7.196,00	\$ 43.176,00
	5,02	Punto Sanitario PVC 2"	UND	5,00	\$ 10.114,70	\$ 50.573,50
	5,03	Punto Sanitario PVC 4"	UND	2,00	\$ 19.969,70	\$ 39.939,40
	5,04	Caja de aguas negras 70x70	UND	1,00	\$ 383.703,01	\$ 383.703,01
	5,05	Suministro e instalación de tubería hidráulica PVC RDE 21 de 1/2"	ML	20,00	\$ 7.942,00	\$ 158.840,00
	5,06	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC de 2"	ML	10,00	\$ 19.891,70	\$ 198.917,00
	5,07	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC de 4"	ML	15,00	\$ 34.839,59	\$ 522.593,85
	5,08	Suministro e instalación sanitario (incluye grifería)	UND	2,00	\$ 811.420,00	\$ 1.622.840,00
	5,09	Suministro e instalación lavamanos en piedra (incluye grifería)	UND	2,00	\$ 567.946,00	\$ 1.135.892,00
	5,10	Suministro e instalación de orinal (incluye grifería)	UND	2,00	\$ 905.446,00	\$ 1.810.892,00
	5,11	Suministro e instalación sifón de piso 2"	UND	1,00	\$ 10.114,70	\$ 10.114,70
	5,12	Suministro e instalación de tanque de 500 litros (incluye accesorios)	UND	1,00	\$ 693.601,00	\$ 693.601,00
	5,13	Conexión de acometida hidráulica (sin medidor)	UND	1,00	\$ 254.816,00	\$ 254.816,00
	5,14	Conexión de acometida sanitaria	UND	1,00	\$ 339.749,00	\$ 339.749,00
					Subtotal	\$ 7.265.647,46
6,00	INSTALACIONES ELECTRICAS					
	6,01	Punto eléctrico para luz (Inc. Interruptor)	UND	4,00	\$ 87.352,94	\$ 349.411,76
	6,02	Punto eléctrico para tomacorriente Doble (Inc. Interruptor)	UND	1,00	\$ 87.352,94	\$ 87.352,94
	6,03	Suministro e instalación de luminaria tipo panel led 18w	UND	2,00	\$ 168.051,63	\$ 336.103,26





ALCALDÍA DE
BARICHARA

	6,04	Suministro e Instalación de lampara de pared tipo farol exterior 60 w	UND	2,00	\$ 316.551,63	\$ 633.103,26
	6,05	Acometida eléctrica	UND	1,00	\$ 804.935,00	\$ 804.935,00
Subtotal						\$ 2.210.906,22
7,00	CARPINTERIA METALICA Y MADERA					
	7,01	Suministro e instalación de puerta de madera entamborada (0,7m x 2,2m) (incluye marco y pintura)	UND	1,00	\$ 524.988,00	\$ 524.988,00
	7,02	Suministro e instalación de puerta de madera entamborada (1,0m x 2,2m) (incluye marco y pintura)	UND	1,00	\$ 827.955,00	\$ 827.955,00
	7,03	Suministro e instalación de puerta de ventana de madera (0,6m x 0,5m) (incluye marco y pintura)	UND	1,00	\$ 344.844,00	\$ 344.844,00
	7,04	Suministro e instalación de puerta principal abatible madera (1.4 x 2.2m) (incluye marco y pintura)	UND	1,00	\$ 1.227.555,00	\$ 1.227.555,00
	7,05	Suministro e instalación de división en acero inoxidable (0,60mx1,0m)	UND	1,00	\$ 701.055,00	\$ 701.055,00
Subtotal						\$ 3.626.397,00
8,00	CUBIERTA					
	8,01	Cubierta en teja de barro (incluye madera rolliza, caña brava y manto asfáltico)	M2	23,00	\$ 472.170,50	\$ 10.859.921,50
Subtotal						\$ 10.859.921,50
SUBTOTAL OBRAS						\$ 44.999.968,29
VALOR TOTAL						\$ 44.999.968,29

h.- Que el objeto a contratar “**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA BATERÍA SANITARIA DEL MIRADOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER**”, no es causal de modalidad de contratación directa.

i.- Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, que exige la determinación de la modalidad contractual a adelantar y para satisfacer esta necesidad, es procedente dar aplicación al procedimiento regulado por los artículos subsección 5 – MÍNIMA CUANTÍA, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, esto es, un procedimiento contractual de mínima cuantía.

j.- Por lo anterior, el alcalde municipal de Barichara, Santander,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Determínese que el procedimiento al que se acudirá para desarrollar el objeto contractual “**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA BATERÍA SANITARIA DEL MIRADOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER**”, y cuyo presupuesto oficial previsto será de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$44.999.968,29) M/CTE**, será el regulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y los artículos subsección 5 – MÍNIMA CUANTÍA,





**ALCALDÍA DE
BARICHARA**

artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, esto es, un procedimiento contractual de la mínima cuantía.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los estudios y documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados a través de la publicación del SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de su expedición.

Dada en Barichara, Santander, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026

Original firmado
MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ
Alcalde Municipal

PROYECTO: LAURA CAMILA ALVAREZ MORENO - CONTRATISTA
REVISÓ: ING. JAIRO ANDRES QUINTERO PEÑALOZA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS- OFICINA GESTORA
VBO: EMCOPROSAN - AMDV- Aspectos Jurídicos

